



RESOLUCION No. 024
(29 de enero de 2026)

***“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE
PARA LA VIGENCIA 2026”***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“(…) El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”*.

Que, la Resolución 0312 de 2019 fue emitida por el Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social. Esta normativa establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su implementación es obligatoria para todas las empresas del país, sin importar su tamaño o sector económico.

Que de conformidad: con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales; para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, establece que todos los empleadores públicos y privados, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional para sus empleados.

Que, el artículo 2.2.4.6.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, establece la planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. *“El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.”*

Que, el numeral 2.2. del artículo ibidem, establece que se deben definir los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST medibles y

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo definida en la empresa.

Que el Concejo Municipal de Coveñas debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, como quiera que es una entidad que se enmarca en el campo de aplicación del mismo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Coveñas correspondiente a la vigencia 2026, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo - (SG-SST), en los términos y condiciones establecidas en la ley 1562 de 2012, en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de mayo 26 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST, cuyo contenido se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizará el correspondiente seguimiento a la implementación del plan.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO INSTITUCIONAL. En cumplimiento de esta política, se basa en la metodología del ciclo PHVA del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, y la mejora continua, definiendo los siguientes objetivos.

- ☐ Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Corporación, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo asociados a la actividad y determinar los respectivos controles, toda vez que se requieran para minimizar los riesgos, estableciendo y realizando las mediciones ambientales cuando se requieran.
- ☐ Cumplir la normatividad vigente aplicable, así como mantener actualizada la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, que apliquen de acuerdo con la naturaleza jurídica, características especiales y actividades.
- ☐ Sensibilizar a los miembros del Concejo Municipal de Coveñas y personas interesadas en la prevención de los factores de riesgos laborales presentes en las



instalaciones y actividades propias, mediante los procesos de inducción, re inducción y capacitación.

- ▢ Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la Corporación en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas de control desarrollados.
- ▢ Evaluar periódicamente las condiciones de salud, identificando las patologías que pueden afectar al trabajador para desarrollar actividades de prevención y promoción de accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- ▢ Medir el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a quienes se les haya delegado funciones y responsabilidades.

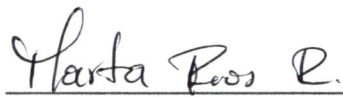
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, será publicado en la página web institucional y en la gaceta oficial de la Corporación y socializar esta resolución al personal del Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

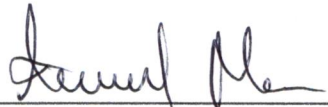
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

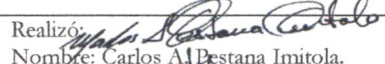
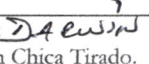
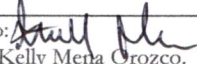
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 29/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

